

Entrevista a MAGDALENA VINENT, Secretaria general de CEDRO

“Los países que protegen los derechos de autor son los de mejor nivel cultural”



Magdalena Vinent ha participado, como secretaria general de CEDRO, en las negociaciones con los representantes de la industria privada (fotocopadoras, ordenadores, impresoras, CD, DVD, escáners...) para que autores y editores obtengan la necesaria compensación por copia privada. La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual efectuada el año pasado ha motivado este proceso, que, de momento, se ha saldado sin acuerdo, lo que ha encendido algunas luces de alarma.

Tras conocerse que no ha habido acuerdo en la negociación sobre la compensación por copia privada entre los fabricantes y las ocho entidades de gestión, ¿cuál es el siguiente paso que dará CEDRO para defender este derecho de los autores?

Como hasta ahora, CEDRO continuará en su lucha para que los titulares de derechos obtengan una compensación equitativa y justa por la utilización de sus obras en el ámbito privado. Hay que tener en cuenta que la copia privada no es un derecho de los usuarios, sino una excepción o límite al derecho de los autores a decidir cómo y por cuánto se pueden utilizar sus obras. Por ello, CEDRO va a exponer nuestra postura a los ministerios de Cultura y de Industria, que son quienes ahora deben decidir la lista de dispositivos sujetos a esta compensación y la cuantía a abonar por cada uno de ellos. Además, vamos a hacer llegar a la sociedad una explicación clara de por qué debe existir esta compensación, con el fin de acabar con la demagogia que existe en la actualidad sobre este tema.

¿Cuál ha sido el principal escollo que ha motivado el fracaso de la negociación con los fabricantes?

Los representantes de la industria tecnológica han mostrado la convicción de que la compensación equitativa por copia privada supone un obstáculo para el desarrollo tecnológico de nuestro país. Esta suposición contradice la realidad, ya que, por ejemplo, en Suecia o Alemania, que cuentan con un sistema parecido al español, el índice de penetración de los equipos y soportes sujetos a compensación no ha decrecido, sino todo lo contrario. Además, los fabricantes de estos dispositivos creen

“LA INDUSTRIA OLVIDA EL DERECHO DE LOS AUTORES A UNA REMUNERACIÓN POR EL USO DE SUS OBRAS”

que existen medidas suficientes para que la copia privada deje de tener sentido en nuestro país, olvidando la ausencia de medidas realmente efectivas en el sector del libro. Ambas posturas han dificultado las negociaciones hasta llegar al punto de ruptura en el que nos encontramos. Con todo ello no sólo olvidan el derecho de los autores a recibir una remuneración por el uso de sus obras, sino también que con un porcentaje de la recaudación por copia privada se financian gran parte de las actividades

de formación, promoción y asistencia dirigida a los titulares de derechos que tienen lugar en nuestro país.

¿Cómo se debe calcular? ¿Debe ser un porcentaje del precio del producto o tiene que ir en relación a la capacidad de almacenamiento del dispositivo?

En CEDRO no creemos que el precio del producto deba ser un referente directo a la hora de establecer la compensación, ya que depende únicamente del fabricante y de su política comercial. Entonces, si un dispositivo se comercializa a sólo un euro, ¿qué porcentaje recibiría el autor? ¿Sería justa y equitativa, de esa manera, la remuneración?. Nuestra entidad siempre se ha mostrado partidaria de una tarifa proporcionada, pero no proporcional al precio de venta al público. Por ello, apostamos firmemente por una tarifa que guarde relación con la capacidad de reproducción de los equipos.

“EL GOBIERNO HA DE ENTENDER QUE NO ES UNA CONCESIÓN A LOS AUTORES, SINO UNA JUSTA COMPENSACIÓN POR TRABAJO”

Según las entidades de gestión se debe aplicar el cobro a todos los dispositivos capaces de fijar, reproducir y almacenar contenidos? ¿Sin excepciones?

Siempre que estos dispositivos puedan suponer un perjuicio a la normal explotación de una obra ha de existir esta compensación, ya sea por el uso de una máquina fotocopidora, de un escáner, multifuncional, impresora, DVD, etc. La excepción, en este caso, no se aplica al equipo o soporte, sino al derecho del autor a poder decidir si quiere que su obra se reproduzca o no.

Ahora, fruto del desacuerdo, la decisión está en manos del Gobierno. ¿Cómo cree que actuará?

Esperamos que los ministerios de Cultura e Industria tengan en cuenta que, sin el reconocimiento de los derechos de los autores y de los editores, la cultura de nuestro país se verá mermada enormemente, con el evidente perjuicio que ello causaría. Deberían mantenerse al margen de la presión que están ejerciendo la industria tecnológica y los diversos grupos que están en contra de esta compensación. Como decíamos antes, el Gobierno tiene que entender que esta remuneración no es una concesión para los creadores, sino una justa compensación por su trabajo y un mecanismo de solidaridad para que sean una realidad

muchas de las actividades de formación, promoción y asistencia que se llevan a cabo en nuestro país para autores y editores.

Algunos internautas no están de acuerdo con el pago porque lo pagarán en soportes que no utilizan, según ellos, para copiar ningún elemento que genere derechos de autor (por ejemplo, archivos propios). ¿Cómo les justificaría a estos usuarios la necesidad de pagar la compensación por copia privada?

Nadie cuestiona el margen de beneficios que obtiene la industria por comercializar estos equipos, que en muchas de sus publicidades hacen mención a la capacidad de reproducir libros con ellos, pero sí se pone en duda la legitimidad de los titulares para obtener una compensación por el uso de sus obras. Sería imposible saber de qué forma se va a utilizar cada dispositivo o cada soporte, por lo que este sistema es la única forma viable para lograr que las reproducciones que se lleven a cabo con ellos no perjudiquen a los titulares de derechos de autor.

Tanto en el pago por copia privada como en el de préstamo bibliotecario se ha detectado una opinión generalizada de oposición entre amplios sectores de la sociedad, ¿de qué manera cree que la sociedad debería conocer, y por lo tanto valorar, el derecho de autor?

Creo que todos deberíamos ser conscientes de que aquellos países que protegen la creación y los derechos de autor son los que mejor nivel cultural, educativo y bibliotecario tienen y cuyo desarrollo económico es mayor. Ejemplo de ello son la mayoría de países nórdicos. Contrariamente a lo que se piensa, en aquellos en los que se promociona el acceso gratuito a las creaciones protegidas y no se fomenta el respeto a la propiedad intelectual son los que menos desarrollo cultural, educativo y económico tienen. Está claro que el progreso de un país está ligado a los mecanismos de los que disponga para proteger al autor y fomentar la creatividad y su acervo cultural.

Últimamente han proliferado incumplimientos de la LPI que han afectado a los derechos de escritores y traductores. Veinte años después de su publicación y tras la reforma acaecida hace unos meses, ¿cómo se deberían evitar estas violaciones de una ley fundamental para los autores como es la LPI?

Creo que estas vulneraciones deben tratarse como el resto: información y control por parte de las administraciones competentes. En el caso de que sea necesario, la vía judicial es una alternativa.